

NOTA SOBRE SENTENCIA DE HIPERCOR

1.- El tema de fondo es que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha anulado un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por el que se aprobaba el Convenio Urbanístico por el que la mercantil HIPERCOR abonaba al Consistorio 2.320.552,00 euros, como pago de los aprovechamientos urbanísticos que compraban al Ayuntamiento. Este Convenio establecía una ampliación del Centro Comercial, legalizaba una situación que hasta el momento era irregular, y se determinaba que en vez de recibir el Ayuntamiento la parte de terrenos que por cesión le correspondían, estos se “monetarizaban”, esto es, se le pagaban en dinero en metálico.

2.- Los jueces han sentenciado que el Informe de Valoración realizado por el Ayuntamiento (que sólo ocupaba 7 líneas), por el que se determinaba la cantidad a abonar por HIPERCOR, no se ajustaba a derecho, por no haberse realizado como obliga la Ley del Suelo, tal y como denunció el Grupo Municipal Socialista.

Por culpa de una irregular tramitación por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, HIPERCOR ha quedado en una situación precaria, desde un punto de vista jurídico, que es preciso resolver.

3.- Esta Sentencia del Tribunal Superior de Justicia es firme, no cabe recurso alguno contra ella, y viene a dar la razón al PSOE cuando denuncia la necesidad del cumplimiento de la ley en temas urbanísticos, especialmente en la zona Noroeste de Madrid.

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de septiembre de 2007